INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/16
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL I.P.S."

ADENDA N° 1

Asunción, 01 de agosto de 2016.

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL I.P.S.", ID 311.063,** informamos que se realiza la siguiente modificación:

1. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se agregan los siguientes puntos:

Criterios de Evaluación para los Consorcios:

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, además de la experiencia, capacidad técnica y las específicas para el cumplimiento de los servicios solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir como mínimo el 40% de los criterios de calificación, cada socio integrante deberá cumplir como mínimo con 10 % de los criterios de calificación. El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

Análisis de Precios Ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

2. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de Evaluación Aplicables en Caso de Empate entre los Oferentes, queda de la siguiente manera:

En caso de igualdad de Precios y que las especificaciones técnicas ofertadas se ajusten a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones se utilizara como factor de desempate la comparación del promedio de los índices financieros y el que posea la mejor capacidad en la mayor cantidad de índices financieros (Ratio de Liquidez, menor Endeudamiento y Rentabilidad), según los parámetros establecidos en la Sección III será el recomendado para la adjudicación.
De persistir el empate, la adjudicación recaerá sobre el oferente que posea el MAYOR VOLUMEN de contratos ejecutados, si aún persiste el empate se utilizara como criterio la antigüedad de la empresa, demostrada con la escritura de constitución.
En caso de oferentes consorciados se tomaran los datos del socio líder.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Jefe de Sección Gestion de Ofertas
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Departamento de Licitaciones
DGBS - I.P.S.